



0153

ORDENANZA METROPOLITANA N°

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con las disposiciones estatutarias que han regido a la Empresa Metropolitana de Servicios de Transporte Terrestre y Terminales EMT, las normas jurídicas contempladas en el Código del Trabajo y el común acuerdo entre las partes, se ha liquidado a los trabajadores de la Empresa, toda vez que la mayor parte de los mismos quedaron sin funciones específicas;
- Que con fecha 16 de mayo del 2005, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje aprobó en sentencia, el Acuerdo Transaccional entre la Empresa Metropolitana de Servicios de Transporte Terrestre y Terminales -EMT- y el Comité de Empresa de sus trabajadores;
- Que como consecuencia de las consideraciones anteriores, la EMT quedó sin ámbito de acción para continuar con los objetivos y atribuciones contempladas en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que al haberse producido la transferencia de dominio de los activos de la EMT al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Metropolitana de Servicios de Transporte Terrestre y Terminales no debe seguir conservando su personería jurídica, ni sus autonomías administrativa, operativa y financiera; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,



ORDENANZA METROPOLITANA N°

0153

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA METROPOLITANA DE EXTINCIÓN DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TERMINALES -EMT-.

Art. 1.- Termínase la existencia legal de la Empresa Metropolitana de Servicios de Transporte Terrestre y Terminales -EMT-, con domicilio en Quito, Distrito Metropolitano, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, y financiera.

Art. 2.- Determinase que todos los activos, como derechos, bienes muebles e inmuebles acreencias y cobranzas de la Empresa Metropolitana de Servicio de Transporte Terrestre y Terminales -EMT- pasan a formar parte del patrimonio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- En el Art. I. 413 del Código Municipal, eliminase el literal c).

Art. 4.- Derógase la sección IV del Capítulo IX, del Título II del Primer Libro del Código Municipal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Gerenta de la EMT actuará como Administradora con el equipo necesario, hasta la extinción legal y liquidación total de la Empresa Metropolitana de Transporte.

SEGUNDA.- Las obligaciones y erogaciones pendientes de la Empresa Metropolitana de Transporte, por concepto de contratos, obligaciones contraídas y remuneraciones del personal que se mantenga en el proceso de liquidación, serán asumidas por la Empresa del Centro Histórico, quien tendrá bajo su responsabilidad, la administración y operación de la Terminal Terrestre "Cumandá" y el Parqueadero "El Tejar".

ARTÍCULO FINAL - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



ORDENANZA METROPOLITANA Nº 0153

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 13 de octubre del 2005.

Sra. Wilma Andrade
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA
ENCARGADA DE LA PRIMERA
VICEPRESIDENCIA DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 29 de septiembre y 13 de octubre del 2005.- Quito, a 14 de octubre del 2005.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 14 de octubre del 2005.

EJECÚTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Gral. Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 14 de octubre del 2005.- Quito, 14 de octubre del 2005.

Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B